



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Asunto: Fija Fecha de Remate
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Mauricio Echavarría Hernández¹
Ejecutado: Walter Chanci Londoño²
Radicado: 63001-31-03-003-2015-00103-00

Mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

Dando alcance a la petición elevada por la apoderada del ejecutante, se estima procedente señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien gravado en tanto el mismo se encuentra embargado, secuestrado y la actualización de su avalúo cobró firmeza.

De otro lado, atendiendo que el remate de bienes es uno de los eventos específicos en donde procede la actualización del crédito, se requerirá a las partes con tal propósito.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 14 de junio de 2024, a partir de las 10:00 AM, para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 284-6397, predio denominado “El Balcón” del municipio de Filandia, Quindío.

La subasta se llevará a cabo a través de la plataforma *Microsoft Teams* mediante el siguiente ID:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OWYwMWU5NTYtMzAxMS00NjQ4LTgxMTktNjcZTYwYTg1MmQ5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22afc3645f-15df-4fce-81de-1a3f0c543e02%22%7d

SEGUNDO: TENGASE como avalúo del bien a rematar la suma de \$770.173.100. La base de la licitación es la suma de

¹ galvis762009@hotmail.com

² erminiamejia24@gmail.com

\$539.121.170 que corresponden al 70% del avalúo del bien a subastar. Será postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado³ el 40% del mismo, esto es \$308.069.240.

TERCERO: PUBLÍQUESE aviso de remate en los términos del artículo 450 del C.G.P en un diario de amplia circulación como La Nueva Crónica del Quindío, El Tiempo o El Espectador, publicación a cargo de la parte ejecutante, quien deberá acompañar certificado de tradición del predio expedido dentro del término legal correspondiente.

CUARTO: REQUERIR a las partes a fin de que alleguen liquidación actualizada del crédito a la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #67 del 07-05-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9559b1e942a75d0cb47e0d1e8e05480fcfdbd0fc4ab149d101083769d6ac8**

Documento generado en 05/05/2024 01:08:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

³ 630012031003 del Banco Agrario de Colombia